

TEMA 14 GUARDIA CIVIL



ESCALAS (3), EMPLEOS (17), CATEGORIAS (2) Y DIVISAS

LAS **ESCALAS** SON:

- **OFICIALES:** de Teniente a Teniente General (compuesta por 2 categorías)
- **SUBOFICIALES:** de Sargento a Suboficial Mayor.
- **CABOS Y GUARDIAS:** Guardia Civil a Cabo Mayor

ESCALA DE GUARDIA Y CABOS

GC
GC de Primera
CABO
CABO PRIMERO.
CABO MAYOR

ESCALA DE SUBOFICIALES

SARGENTO
SARGENTO PRIMERO
BRIGADA
SUBTENIENTE
SUBOFICIAL MAYOR

ESCALA DE OFICIALES

CATEGORIA DE OFICIALES

TENIENTE
CAPITAN
COMANDANTE
TENIENTE CORONEL
CORONEL

CATEGORIA DE OFICIALES GENERALES

GENERAL DE BRIGADA
GENERAL DE DIVISION
TENIENTE GENERAL



SISTEMA RETRIBUTIVO

A efectos retributivos y de fijación de los haberes reguladores para la determinación de los derechos de Seguridad Social que correspondan, se aplicarán las siguientes equivalencias entre los empleos y los grupos de clasificación de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas:

- **Teniente General** de la Guardia civil a **Teniente: Grupo A Subgrupo A1.**
- **Suboficial Mayor** a **Sargento: Grupo A Subgrupo A2.**
- **Cabo Mayor** a **Guardia Civil: Grupo C Subgrupo C1.**

ASCENSOS

a) Antigüedad. b) Concurso-oposición c) Clasificación d) Elección

(A la entrada en vigor de la ley 29/2014 Rég de Personal de la GC, el sistema de ascenso de selección quedó derogado pasándose a llamar sistema de clasificación.

Los ascensos por el sistema de antigüedad se efectuarán según el orden de escalafón.

Los ascensos por el sistema de concurso-oposición se efectuarán según el orden resultante en el proceso selectivo y en el correspondiente curso de capacitación, según el procedimiento que se determine reglamentariamente.

En el sistema por clasificación, el ascenso se producirá por el orden derivado de un proceso de evaluación.

El ascenso por el sistema de elección se concederá entre los del empleo inmediato inferior más capacitados e idóneos para acceder al empleo superior.

Ascenso a los diferentes empleos:

- Se efectuarán por el sistema de antigüedad los ascensos a los empleos de Capitán, Sargento primero y Cabo primero.
- Se efectuarán por el sistema de concurso-oposición los ascensos al empleo de Cabo. El ascenso a este empleo otorgará la aptitud para el ascenso al de Cabo Primero, salvo que sobreviniera alguna circunstancia que aconsejara evaluar dicha aptitud.
- Se efectuarán por el sistema de clasificación los ascensos a los empleos de Teniente Coronel, Comandante, Subteniente y Brigada.
- Se efectuarán por el sistema de elección los ascensos a los de la categoría de oficiales generales, a Coronel, Suboficial mayor, y Cabo mayor.

FUNCIONES DEL MANDO

OFICIALES GENERALES.- Ejercen la acción de mando y la ALTA DIRECCIÓN y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.

OFICIALES.- Desarrollan ACCIONES DIRECTIVAS, especialmente de mando, coordinación, inspección y gestión de los servicios y de los recursos humanos, materiales y financieros. Se caracterizan por su nivel de formación y por su liderazgo, iniciativa, capacidad para asumir responsabilidades y decisión para resolver.

SUBOFICIALES.- Es el ESLABON FUNDAMENTAL, desarrollan ACCIONES EJECUTIVAS, y las directivas que les correspondan a su nivel, ejerciendo el mando y la iniciativa adecuados al mismo, impulsando el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas y efectuando el control y la supervisión de las tareas encomendadas en la realización de las funciones. Por su cualificación, capacidades y experiencia serán estrechos colaboradores de los oficiales y líderes para sus subordinados, con los que mantendrán un permanente contacto.

CABOS Y GUARDIAS.- Constituyen el ELEMENTO PRIMORDIAL, realizarán tareas de acuerdo con los procedimientos de actuación y de servicio establecidos y, de su profesionalidad, iniciativa y preparación depende en gran medida la eficacia de la Guardia Civil.

AUTORIDADES



COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTRO DE INTERIOR, DEFENSA Y CONJUNTAMENTE DEL M.I. Y M.D.

Al **CONSEJO DE MINISTROS** le corresponde:

- Fijar periódicamente las **plantillas**.
- Aprobar las provisiones de **plazas**.
- Desarrollar las **directrices generales** de **promoción y ascenso**.
- **Demás competencias** que se le atribuyan.
- Modificar el numero de **Comandancias**

El Ministerio del **Interior** dispondrá todo lo conveniente a:

- **Servicios** de la Guardia Civil relacionados con la Seg. Ciud. y demás competencias LOFCS.
- **Destinos**.
- **Retribuciones**.
- **Acuartelamiento**.
- **Material**.

El Ministro de **Defensa** dispondrá lo concerniente a:

- Régimen de **ascensos** y **situaciones de personal**.
- Todo lo relativo a las **misiones de carácter militar** que se encomienden al Cuerpo.
- El MD a propuesta del DGGC determinará **las divisas** de los diferentes empleos.
- En **tiempos de guerra** y durante el **Estado de Sitio**
- La sanción de **separación de servicio** es competencia del **M.D.** a propuesta del **M.I.**

Los Ministerios de **Interior** y de **Defensa**, "**conjuntamente**", dispondrán todo lo referente a:

- **Selección**
- **Formación**
- **Perfeccionamiento**
- **Despliegue territorial**
- **Armamento**
- Propondrán al **Gobierno** el nombramiento del **titular de la D.G.G.C.** (Director General).
- El mando y demarcación de las **Compañías**

Los Agentes de la **Guardia civil** a efectos **disciplinarios** se regirá por:

Su normativa específica, Ley Orgánica 12/2007 de 22 octubre Reg. Disciplinario de la G.C.

Se aplicará el Régimen **disciplinario** de las **F.F.A.A.** (Fuerzas Armadas):

- Cuando actúe en el cumplimiento de **misiones de carácter militar** o
- Cuando el personal del Cuerpo **se integre en unidades militares**

Los **miembros** de la GC:

NO pueden pertenecer a **sindicatos** **NI** a partidos **políticos**.

NO pueden ejercer el derecho de petición **colectivo**, pero **SI** ejercerlo de forma **individual**.

Artículo 29 de la C.E.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Al **SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD** le corresponde:

- La **colaboración directa** y la **asistencia** al **Ministro del Interior**.
- **Asesor e informar** al **Ministro del Interior** sobre las necesidades en materia de personal y de enseñanza.
- El cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de los **recursos humanos** de la Guardia Civil.

Al **SUBSECRETARIO DE DEFENSA** le corresponde:

- Es el responsable de su propuesta, desarrollo y aplicación para el personal del Cuerpo de la Guardia Civil, en el ámbito de competencias del mencionado Ministro.

ESTRUCTURACION DE LA GUARDIA CIVIL

La Guardia Civil se estructura en **2 tipos** de organización: (Periférica y Central)

ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA. Que estará constituida por las siguientes Unidades territoriales:

- **Zonas.**
- **Comandancias.**
- **Compañías.**
- **Puestos.**

Los **mandos de las Zonas** podrán asumir la Jefatura de **la Comandancia** correspondiente a la capital de provincia en que aquellas tengan su sede.

<i>DISTINCIÓN MODIFICACIÓN UNIDADES TERRITORIALES GUARDIA CIVIL</i>	
<i>Comandancias</i>	<i>Compañías</i>
Para proceder a modificar el número de Comandancias, se realizará: • Por el Consejo de Ministros. • Mediante Acuerdo.	Para determinar el mando y demarcación de las Compañías, se realizará: • Por el Ministro de Defensa e Interior. • Mediante Orden conjunta.

ORGANIZACIÓN CENTRAL. Del Director General dependen los siguientes órganos con nivel orgánico de **subdirector** general:

- **EL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO**
- **EL MANDO DE PERSONAL**
- **EL MANDO DE APOYO**

ORGANIZACIÓN PERIFERICA

La organización periférica estará constituida por las siguientes Unidades territoriales:

ZONAS. Hay un total de 17. Es la Unidad de **Mando, coordinación e inspección – Nivel CCAA** - A cargo de un **Oficial General o Coronel**

COMANDANCIAS. Unidades de **mando, planificación, dirección, ejecución, gestión, coordinación y control de los servicios (Unidad Territorial Fundamental)** A cargo de un **Coronel o Teniente Coronel** – Nivel PROVINCIA

COMPAÑÍAS. Unidades territoriales encargadas de planificar, coordinar y dirigir en sus respectivas demarcaciones las misiones que las disposiciones vigentes encomiendan al Cuerpo de la Guardia Civil.

A cargo de un **Capitán**

PUESTOS. (Unidad Territorial **Básica**) Existen 3 tipos de Puestos:

- **PUESTO PRINCIPAL:** Oficial
- **PUESTO ORDINARIO:** Suboficial
- **PUESTO AUXILIAR.** Cabo, cabo 1º o suboficial

ZONAS

Las Zonas **son las Unidades de mando, coordinación e inspección** de todos los servicios de la Guardia Civil existentes en el ámbito territorial de cada **Comunidad Autónoma**. En las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, se estructura en Comandancias.

Clasificación de las **zonas**:

Tipo A: 1 sola comandancia

Tipo B: 2 comandancias

Tipo C: + de 2 comandancias. No obstante lo anterior, la zona de **Madrid** por sus especiales circunstancias, se incluirá en el grupo de zonas **tipo C**.

Cada Zona comprenderá el territorio de una Comunidad Autónoma y su numeración, denominación y sede será la que figura a continuación: (Zona y mando a cargo)

- 1.^a Zona: Comunidad de **Madrid**, con sede en Madrid. **Oficial General**
- 2.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Castilla-La Mancha**, con sede en Toledo. **Oficial General**
- 3.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Extremadura**, con sede en Mérida. **Oficial General**
- 4.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Andalucía**, con sede en Sevilla. **Oficial General**
- 5.^a Zona: Comunidad Autónoma de la **Región de Murcia**, con sede en Murcia. **Coronel**
- 6.^a Zona: Comunidad **Valenciana**, con sede en Valencia. **Oficial General**
- 7.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Cataluña**, con sede en Barcelona. **Oficial General**
- 8.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Aragón**, con sede en Zaragoza. **Oficial General**
- 9.^a Zona: Comunidad **Foral de Navarra**, con sede en Pamplona. **Coronel**
- 10.^a Zona: Comunidad Autónoma de **la Rioja**, con sede en Logroño. **Coronel**
- 11.^a Zona: Comunidad Autónoma del **País Vasco**, con sede en Vitoria. **Oficial General**
- 12.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Castilla y León**, con sede en Valladolid. **Oficial General**
- 13.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Cantabria**, con sede en Santander. **Coronel**
- 14.^a Zona: Comunidad Autónoma del **Principado de Asturias**, con sede en Oviedo. **Coronel**
- 15.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Galicia**, con sede en Santiago de Compostela. **Oficial General**
- 16.^a Zona: Comunidad Autónoma de **Canarias**, con sede en Santa Cruz de Tenerife. **Oficial General**
- 17.^a Zona: Comunidad Autónoma de las **Islas Baleares**, con sede en Palma de Mallorca. **Coronel**



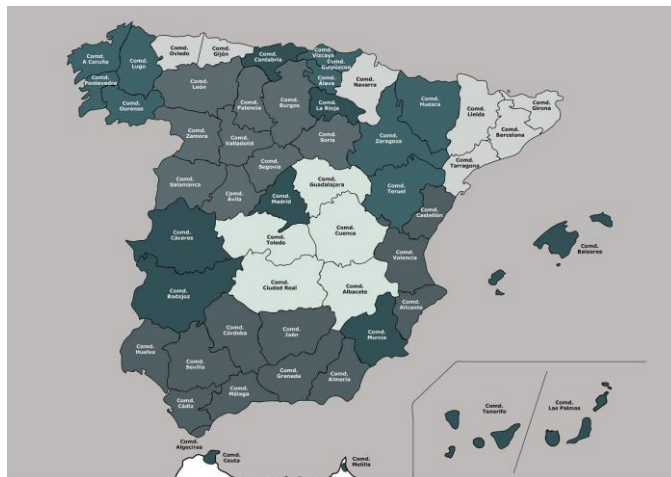
MANDO DE ZONAS DE LA GUARDIA CIVIL	
Oficial General	Coronel
- Madrid. - Castilla-La Mancha. - Extremadura. - Andalucía. - Comunidad Valenciana. - Cataluña. - Aragón. - País Vasco. - Castilla-León. - Galicia. - Islas Canarias.	- Región de Murcia. - Navarra. - La Rioja. - Cantabria. - Principado de Asturias. - Islas Baleares.

NOTA.- Actualmente encontramos en la distribución territorial de la Guardia Civil una CCAA uniprovincial que dispone de 2 comandancias y una provincia que dispone a su vez, de dos comandancias, estos son:

- **14^a zona, CCAA del Principado de Asturias**, dispondrá de 2 comandancias:
 - Comandancia de Oviedo.
 - Comandancia de Gijón.
- **Provincia de Cádiz**, dispondrá de 2 Comandancias:
 - Comandancia de Cádiz.
 - Comandancia de Algeciras.

COMANDANCIAS

- ✓ Las Comandancias **se definen como Unidad territorial fundamental** y se concibe como la encargada de llevar a cabo en su respectiva demarcación, incluido el mar territorial, las misiones que las distintas disposiciones encomiendan al Cuerpo de la Guardia Civil.
- ✓ Son las unidades de **mando, planificación, dirección, ejecución, gestión, coordinación y control de los servicios a nivel provincial** o, en el caso de Ceuta y Melilla, el de los términos municipales. Están compuestas por varias Compañías territoriales y Unidades u órganos funcionales.
- ✓ Las Comandancias disponen de un **Centro Operativo de Servicios (COS)** que coordina las 24 horas del día los servicios de seguridad ciudadana y atiende las demandas de los ciudadanos, **a través del 062 y del 112** de los Centros de Emergencias de las Comunidades Autónomas.
- ✓ Los mandos de las zonas podrán asumir la jefatura de la comandancia correspondiente a la **capital de provincia** en que aquellas tengan su sede.



COMPAÑÍA

El mando será ejercido por un **Capitán**.

Encuadradas en el ámbito territorial de la Comandancia al que pertenecen, las Compañías (ubicadas por lo general en las cabeceras de las comarcas) son las **Unidades territoriales encargadas de planificar, coordinar y dirigir** en sus respectivas demarcaciones las misiones que las disposiciones vigentes encomiendan al Cuerpo de la Guardia Civil.

Las Compañías territoriales se articulan en **Puestos**

LOS PUESTOS

Es el **escalón operativo de la Guardia Civil más próximo al ciudadano**.

Tipos de Puestos en la Guardia Civil, existen 3 tipos y son los siguientes:

- ✓ **Puesto Principal** responde a la necesidad de dar una respuesta unificada y adecuada a la conflictividad actual o potencial de las localidades con predominio urbano, industrial o turístico situadas en la demarcación del Cuerpo de la Guardia Civil, o bien en **zonas de entidad y problemática homogénea** que lo requieran por sus características demográficas, socioeconómicas, de seguridad ciudadana, o similares, pudiendo contar con diferentes instalaciones para atención al ciudadano o logísticas. Al mando de un **oficial**.
- ✓ El **Puesto Ordinario** constituye **la menor Unidad de la Guardia Civil con capacidad para llevar a cabo las misiones encomendadas** al Cuerpo por la legislación vigente en una demarcación de **pequeña o mediana** entidad de población. Al mando de un **suboficial**.
- ✓ Los **Puestos Auxiliares** constituyen una fracción destacada del **Puesto** al que pertenecen y su concepción responde a la necesidad de garantizar la proximidad, presencia y contacto con el ciudadano.

ORGANIZACIÓN CENTRAL

Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (Artículo 4. Dirección General de la Guardia Civil.)

1. La Dirección General de la Guardia Civil, cuyo titular tiene rango de **SUBSECRETARIO**, es el órgano del Ministerio del Interior encargado de **la ordenación, dirección, coordinación y ejecución** de las misiones que a la Guardia Civil encomienden las disposiciones vigentes, de acuerdo con las directrices y órdenes emanadas de los **Ministros del Interior y de Defensa**, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Corresponde al Director General, bajo la dependencia del Secretario de Estado de Seguridad, el **mando directo** de la Guardia Civil. En particular, ejerce las siguientes funciones:

a) Dirigir las **funciones que la Ley Orgánica 2/1986**, de 13 de marzo, y las demás disposiciones vigentes asignan a la Guardia Civil, y especialmente:

- 1.ª Dirigir **el servicio** de las Unidades de la Guardia Civil.
- 2.ª Organizar y distribuir **territorialmente las Unidades** de la Guardia Civil.
- 3.ª **Proponer al Secretario de Estado de Seguridad** los planes y proyectos de actuación operativa de la Guardia Civil.
- 4.ª Relacionarse directamente con las **autoridades administrativas, organismos y entidades públicas o privadas** en lo referente al funcionamiento de los servicios operativos de la Guardia Civil.
- 5.ª Obtener, centralizar, analizar, valorar y difundir la información necesaria para el desarrollo de sus misiones, así como el **establecimiento y mantenimiento del enlace y coordinación con otros órganos de información nacionales y extranjeros**, en el ámbito de su competencia, de conformidad con los criterios que al respecto establezca la Secretaría de Estado de Seguridad.
- 6.ª Llevar a cabo los cometidos que las disposiciones reguladoras del **Ministerio de Defensa** le encomienden en cuanto al cumplimiento de **misiones de carácter militar** en la Guardia Civil.

b) Ejecutar la política de **personal y educativa** de la Guardia Civil.

c) Ejecutar la política de **recursos materiales y económicos** asignados a la Guardia Civil para la realización del servicio, así como proponer a la Secretaría de Estado de Seguridad las necesidades en relación con dichos recursos.

d) **Cumplir las funciones** que le atribuye la legislación vigente en materia de **armas y explosivos**, así como **la presidencia de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE)**.

e) **Proponer** la adquisición de los equipos de transmisión, equipos de tratamiento de la información, armamento, en colaboración con el Ministerio de Defensa, medios de automoción, helicópteros, naves, uniformes y, en general, de los medios materiales precisos para la realización de los cometidos propios de la Dirección General de la Guardia Civil, en el marco de la programación aprobada por la Secretaría de Estado de Seguridad.

f) En el ejercicio de sus competencias, en relación con la **extranjería e inmigración**, actuar, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, **en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, a través de la **Secretaría de Estado de Migraciones**.

2. Se encuentran **adscritos** a la Dirección General de la Guardia Civil como **ORGANOS CLEGIADOS**:

- ✓ el **Consejo Superior de la Guardia Civil** y
- ✓ el **Consejo de la Guardia Civil**,
con la composición y funciones determinadas por la normativa vigente.

Y como **ORGANOS DE APOYO**:

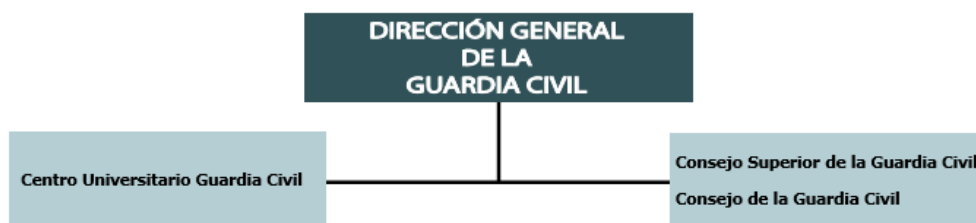
- ✓ **Gabinete Técnico**. (Nivel orgánico **SUBDIRECCION GENERAL** y dependencia directa del Director General)
- ✓ **Asesoría Jurídica**.
- ✓ **Secretaría de Despacho**.

CONSEJO SUPERIOR de la Guardia Civil

- ✓ Es el **Órgano Colegiado asesor y consultivo** del:
 - Ministro de **Defensa**, del
 - Ministro del **Interior** y del
 - **Director general** de la GC, en tal sentido está integrado en la Dirección General de la Guardia Civil.
- ✓ El Consejo Superior de la Guardia Civil **estará constituido** por todos los **Oficiales Generales** de la Guardia Civil en servicio **activo**. Podrán asistir a las reuniones del Consejo los Oficiales Generales de la Guardia Civil, en situación de reserva, que el Director general convoque en cada caso.
- ✓ El **Director general** de la Guardia Civil **presidirá las reuniones del Consejo** a las que asista.
- ✓ Le corresponde al Consejo Superior **asistir y asesorar** al Ministro de **Defensa**, al Ministro del **Interior** y al **Director general** de la Guardia Civil en aquellos asuntos que éstos sometan a su consideración y, en concreto:
 - **Efectuar las evaluaciones** de ascenso a General de Brigada e informar de aquellas otras que tengan por finalidad el ascenso por elección.
 - **Efectuar informe sobre las evaluaciones para los ascensos por ELECCIÓN.**
 - Emitir informes para la **imposición de sanciones** derivadas de expedientes disciplinarios instruidos a los miembros del Cuerpo.
 - Emitir informe sobre la **concesión de condecoraciones**, cuando sea preceptivo.
 - Emitir informe sobre las evaluaciones de **ascensos por antigüedad**
 - Emitir informe en todos aquellos supuestos en que lo **exijan las disposiciones vigentes**.

CONSEJO de la Guardia Civil

- ✓ Es un **órgano colegiado** en el que, bajo la presidencia del Ministro del Interior o persona en quien delegue, participan representantes de los miembros del:
 - **Cuerpo de la G.C.** y de los
 - **Ministerios del Interior** y de **Defensa**
- ✓ Con el **FIN** de **mejorar las condiciones profesionales de sus integrantes y el funcionamiento de la Institución.**
- ✓ Está **compuesto** por:
 - En **representación de los miembros de la Guardia Civil**: Los vocales elegidos por los integrantes del Instituto en servicio **activo**, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto. El número de estos representantes se determinará **por Escalas**, correspondiendo a cada una de ellas **1 vocal** en el Consejo y **1 más por cada 6000** guardias civiles que estuvieran en activo en dicha Escala.
 - En **representación de la Administración General del Estado**: Los vocales nombrados por los Ministros del **Interior y de Defensa** hasta alcanzar **igual número de representantes** que los que hubieran sido elegidos por los miembros del Instituto.
- ✓ El Consejo de la Guardia Civil tendrá las siguientes **facultades**:
 - Tener **conocimiento y ser oído previamente** en las siguientes cuestiones:
 - **Establecimiento o modificación** del estatuto profesional y del régimen disciplinario de la Guardia Civil.
 - **Determinación** de las condiciones de trabajo.
 - **Régimen retributivo.**
 - **Programas** de enseñanza y **planes de formación** de la Guardia Civil.
 - **Régimen** de permisos, vacaciones y licencias.
 - **Planes** de previsión social complementaria.
 - Asuntos que afecten a otros aspectos **sociales, profesionales y económicos** de los Guardias Civiles.



GABINETE TÉCNICO

- ✓ Con nivel orgánico de **Subdirección General**, y a cargo de un **Oficial General** de la Guardia Civil, es el órgano de **asistencia y apoyo** del Director General en el desarrollo de las funciones directivas de su competencia.
- ✓ En particular le corresponde:
 - La **COORDINACION** entre los distintos órganos del **centro directivo**.
 - La **GESTION** de las relaciones de **carácter institucional**.
 - El **ESTUDIO, ANALISIS Y PROSPECTIVA** de los **planes y disposiciones** que afectan a la Guardia Civil.
 - La **COORDINACION** del proceso de **planificación y presupuestación**, además de la **gestión de calidad**.
 - El **ASESORAMIENTO, ESTUDIO, INFORME Y FORMULACION** de las propuestas relacionadas con la **política de personal, material e infraestructuras** de la institución.
- ✓ Dependen directamente del Jefe del Gabinete Técnico:
 - **La Oficinas de Relaciones Informativas y Sociales (ORIS):** Órgano de asesoramiento y apoyo de la DGGC, en materia de **comunicación y relaciones institucionales**, al que le corresponde:
 - Dirigir y gestionar la **comunicación interna y externa** en la Guardia Civil.
 - La potenciación de la **imagen** corporativa de la Guardia Civil.
 - **Oficina de Protocolo.** Órgano de **asesoramiento y apoyo** de la Dirección General de la Guardia Civil e materia de protocolo, al que le corresponde:
 - El protocolo en la DGGC, organizando los **actos institucionales** y asesorando a las diferentes unidades del Cuerpo, en este aspecto.
 - **El Centro de Análisis y Prospectiva (CAP)** Órgano de **apoyo para la gestión de información relacionada con la SEGURIDAD interior**, siendo responsable de:
 - La gestión del conocimiento y de fuentes abiertas relacionados con la **SEGURIDAD**.
 - La **colaboración con Universidades** y con otros centros de investigación y estudio en este ámbito.
 - La **promoción de una cultura de SEGURIDAD interior**.

ASESORÍA JURÍDICA.

- ✓ Órgano **consultivo y asesor**, en materia jurídica, del **Director General** y de los **Órganos y Unidades Centrales**.
- ✓ Tiene por cometidos **emitir los dictámenes e informes jurídicos**, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y evacuar aquellos que les se han encomendados, todo ello sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- ✓ **Coordina la actuación de las Asesorías Jurídicas de las Zonas y de otras unidades**, para lo que podrá dictar instrucciones y evacuar las consultas que estas formulen.

SECRETARÍA DE DESPACHO.

- ✓ **Órgano de asistencia y apoyo personal e inmediato al Dir. General**, siendo responsable del despacho, la agenda, las reuniones, los viajes, el acompañamiento y la seguridad personal.
- ✓ Del Jefe de la Secretaría de Despacho dependen también la **Unidad de Escolta** del Director General y el **Registro Central** de la correspondencia oficial.

3. Del Director General dependen los siguientes órganos con nivel orgánico de **subdirector general**:

- a) La **DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA**.
- b) El **MANDO DE PERSONAL**.
- c) El **MANDO DE APOYO**.

4. También con nivel orgánico de **subdirección general** y **dependencia directa** del Director General existirá un **Gabinete Técnico**, a cargo de un **Oficial General de la Guardia Civil**, con **funciones de**:

- ✓ **apoyo** al mismo y
- ✓ para **facilitar la coordinación de los órganos y Unidades** que dependen de él.

Elaborará los **estudios e informes necesarios**, la **tramitación de las disposiciones normativas** en el ámbito de su competencia, y cuantas **otras misiones** le encomiende el titular del órgano directivo.

5. Asimismo depende directamente del **Director General** la **SECRETARÍA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos de trabajo.

- ✓ Tiene como misión **centralizar, coordinar y canalizar todas las peticiones de cooperación internacionales que reciba la Guardia Civil**.
- ✓ Gestionar y coordinar la asistencia de miembros del Cuerpo a los grupos de trabajo **europeos e internacionales**, y centralizar todas las cuestiones relativas a los agregados y demás personal que preste su servicio en el extranjero.



6. La **DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA**, a cargo de un **Teniente General** de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es el **órgano inmediatamente subordinado y principal colaborador del Director General** de la Institución en el ejercicio de sus funciones, encargado **de planificar, impulsar y coordinar los servicios** de las **Unidades de la Guardia Civil**, de acuerdo con las directrices emanadas del Director General; **asumir, con carácter general, cuantos cometidos y actividades le sean expresamente asignados por el Director General de la Guardia Civil**, y de dirigir, impulsar y coordinar las acciones que la Guardia Civil desarrolle en materia de **ciberseguridad**. Como tal es responsable de:

- Proponer** al Director General **la organización y distribución territorial** de las Unidades de la Guardia Civil.
- Coadyuvar a la definición de los **recursos humanos y materiales** necesarios para integrar adecuadamente la planificación y ejecución de la actividad operativa de la Guardia Civil.
- Sustituir al Director General de la Guardia Civil**, con **carácter interino o accidental**, así como en el ejercicio de la potestad sancionadora que le atribuye la legislación vigente sobre **régimen disciplinario** del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Velar por el cumplimiento de los **principios y valores institucionales y de la ética profesional** del personal de la Guardia Civil o que preste sus servicios en ella.

La **UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN (U.E.I.)** y el **SERVICIO DE ASUNTOS INTERNOS (S.A.I.)** se adscriben a la Dirección Adjunta Operativa.

- ✓ **UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN (U.E.I.)**. Tiene como misión específica **la ejecución de operaciones que, por su peligrosidad o especiales características, se le encomienden**.
- ✓ **SERVICIO DE ASUNTOS INTERNOS (S.A.I.)**. Tiene como misión **investigar las conductas contrarias a la ética profesional del personal** destinado en la Dirección General de la Guardia Civil.

De la **DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA** depende directamente el **Mando de Operaciones**, con nivel orgánico de **subdirección general**, a cargo de un **Teniente General** de la Guardia Civil en situación de servicio activo, responsable de la **conducción operativa de los servicios**, de acuerdo con las directrices operacionales y criterios generales en vigor.

Del **MANDO DE OPERACIONES**, a su vez, dependen las siguientes Unidades:

a) El **ESTADO MAYOR**, a cargo de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo. Es el **principal órgano auxiliar del Mando de Operaciones** para el ejercicio de sus funciones, responsable de proporcionar los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducirlas en órdenes y velar por su cumplimiento, centrando su actividad sobre la planificación y conducción operativa.

Del Jefe del Estado Mayor depende la **Sala de Operaciones y Servicios**, que tiene como misión la recepción y transmisión de las **novedades y órdenes** relativas al servicio diario. Cuando las necesidades del mismo así lo aconsejen, se activará como **Centro de Crisis**, siendo responsable de mantener el enlace con otros centros operativos de los sistemas de gestión y control de crisis.

b) La **JEFATURA DE UNIDADES ESPECIALES Y DE RESERVA (JUER)**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde dirigir, coordinar y controlar las Unidades y jefaturas de servicios de ella dependientes, con arreglo a los procedimientos específicos de empleo de las mismas y de acuerdo con los criterios de apoyo de éstas a otras Unidades del Cuerpo. De la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva dependen:

- **Agrupación de Reserva y Seguridad (ARS):** Principal Unidad de Reserva de la Guardia Civil, especialmente concebida, preparada y organizada para cumplir su misión específica de prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento de la seguridad pública. Como Unidad de Reserva posee y puede adquirir diversas capacidades para su empleo temporal en beneficio de la acción de otras unidades, resultando idónea para prestar colaboración en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, e igualmente para realizar o colaborar en el desarrollo de las misiones internacionales que se le asignen.

- **Unidad de Acción Rural: (UAR)** Tiene como misiones específicas desempeñar a través del Grupo de Acción Rápida (GAR), la lucha contra elementos terroristas y la ejecución de operaciones que entrañen gran riesgo y requieran una respuesta rápida, así como, a través del Centro de Adiestramientos Especiales (CAE), la especialización de su personal y la realización de los cursos que se le encomienden.

- **Servicio Aéreo:** Tiene como misión específica la organización, coordinación y explotación de los medios aéreos con que cuenta la Guardia Civil, así como prestar asesoramiento técnico al desempeño de las competencias de policía administrativa aeronáutica que tenga asignadas el Cuerpo.

- **Servicio Cinológico y de Remonta:** Tiene como misión específica la dirección técnica e inspección de las Unidades dotadas de perros, y de la ejecución de los servicios en que éstos participen; así como la gestión, administración y apoyo al ganado y animales de utilidad para el servicio.

- **Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa Nuclear, Biológica, Radiológica y Química (NBRQ):** Tiene como misión la prevención y actuación con carácter general ante incidencias relacionadas con artefactos de naturaleza explosiva, incendiaria, nuclear, radiológica o química. Especialmente en materia de localización, reconocimiento, neutralización o desactivación; así como, para dirigir técnicamente y mantener la operatividad del Sistema de Defensa NRBQ de la Guardia Civil, diseñado para la intervención en situaciones graves de emergencia.

- **Servicio de Montaña (SEMON):** Tiene como misión específica desempeñar las funciones propias de la Guardia Civil en las zonas de montaña, o en aquellas otras que, por su dificultad orográfica o climatológica, requieran de una especial preparación física y técnica, así como del empleo de medios técnicos adecuados.

- **Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE):** Tiene como misión específica elaborar y velar por el cumplimiento de las directrices técnicas que se dicten en relación con la protección y seguridad de instalaciones, sean propias o que estén bajo su responsabilidad, estratégicas, o que afecten a personalidades relevantes.

- La **Unidad de Seguridad de la Casa de Su Majestad El Rey**.

- La **Unidad de Seguridad de Presidencia del Gobierno** y aquellas otras Unidades de Seguridad que por su entidad o responsabilidad así se determine.

c) La **JEFATURA DE INFORMACIÓN**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde **organizar, dirigir y gestionar la obtención, recepción, tratamiento, análisis y difusión de la** información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones propias de la Guardia Civil, y la utilización operativa de la información, especialmente en **materia antiterrorista**, en el ámbito **nacional e internacional**.

d) La **JEFATURA DE POLICÍA JUDICIAL**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde:

- ✓ Organizar y gestionar la investigación y persecución de las **infracciones penales**;
- ✓ La dirección, impulso y coordinación de las investigaciones relacionadas con la **delincuencia organizada** y aquellas otras que por sus especiales características lo aconsejen;
- ✓ Desarrollar los **servicios de criminalística, identificación, analítica e investigación técnica**, llevando a cabo las funciones de Policía Judicial específica de la Guardia Civil, así como
- ✓ La **colaboración** en dichas materias y en su propio ámbito corporativo con **Cuerpos policiales nacionales y extranjeros**.
- ✓ De la Jefatura de Policía Judicial dependen:

- **Unidad Central Operativa (UCO):** Como Unidad específica de Policía Judicial, tiene como misión investigar y perseguir los asuntos relacionados con la delincuencia organizada, económica, internacional y aquella otra cuyas especiales características así lo aconsejen; así como el establecimiento y mantenimiento del enlace, coordinación y colaboración con otros servicios afines, nacionales e internacionales.

- **Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ):** Tiene como misión el **asesoramiento técnico** al mando de la Jefatura de la Policía Judicial en sus funciones, y como Unidad específica de Policía Judicial, centralizar la información sobre delincuencia y la de interés tanto para la acción de mando en este ámbito, como para la operatividad de las Unidades de Policía Judicial territoriales, ubicadas a **nivel provincial**.

De igual forma **elaborará las normas técnico-operativas de funcionamiento**, **centralizará la gestión de los sistemas de información de apoyo para las investigaciones o relacionados con la delincuencia**, y **materializará la cooperación e intercambio de información con otros organismos afines, nacionales y extranjeros**.

Asimismo, encuadra a efectos administrativos al personal del Cuerpo de la Guardia Civil destinado en **Interpol, Europol, Sirene** y demás órganos compartidos **con policías nacionales y extranjeras**

- **Servicio de Criminalística:** Tiene como misiones coadyuvar al esclarecimiento de los hechos penales, mediante la **aplicación de técnicas y procedimientos científicos especiales**, elaborar los informes periciales y técnicos que demanden los Órganos Judiciales y las Unidades de Investigación. Identificar personas en sucesos con **víctimas múltiples**, prestar los apoyos técnicos operativos que se le ordenen y la investigación científica en su ámbito.

Dependen técnicamente de la Jefatura de la Policía Judicial, las **Unidades Orgánicas de Policía Judicial territoriales**, que tienen como misión **desarrollar las funciones específicas de Policía Judicial por razón del territorio o especialización técnica**. Dicha dependencia será sin perjuicio de la funcional que estas unidades tengan respecto de los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal.

e) La **JEFATURA FISCAL Y DE FRONTERAS**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde organizar y gestionar el resguardo fiscal del Estado, las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando, el fraude, el narcotráfico y demás tráficos ilícitos en el ámbito de las funciones encomendadas a la Guardia Civil por la normativa vigente, así como la custodia, control y vigilancia de las costas, fronteras, puertos, aeropuertos y los espacios marítimos en los que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción y, en estos ámbitos, el control de la inmigración irregular. De la Jefatura Fiscal y de Fronteras dependen:

- **Oficina de Proyectos:** Tiene como misión específica **la gestión de los proyectos en materia de fronteras con otros organismos**, en el ámbito de las funciones desarrolladas por la Jefatura de Fiscal y Fronteras.

- **Servicio Fiscal:** Tiene como misión específica el **resguardo fiscal del Estado**, ejerciendo las funciones y actuaciones tendentes a **prevenir y perseguir el contrabando, el narcotráfico, el fraude y demás infracciones**, en el marco de las competencias legalmente asignadas a la Guardia Civil. Así como la materialización del enlace, cooperación y colaboración operativa en dichas materias con otros servicios afines, nacionales e internacionales.

- **Servicio Marítimo:** Tiene como misión específica ejercer las funciones que le corresponden a la Guardia Civil en las **aguas marítimas españolas y las aguas continentales**. Incluye también las actividades en el **medio subacuático**, y en particular la **vigilancia marítima**, la lucha contra **el contrabando** y el control de la **inmigración irregular** en este ámbito.

- **Servicio de Costas y Fronteras:** Tiene como misión específica la **custodia y vigilancia de los aeropuertos, puertos, costas y fronteras**, así como el control de la inmigración irregular en este ámbito.

f) La **JEFATURA DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde, como unidad especializada en materia de **tráfico, seguridad vial y transporte**, organizar y gestionar todo lo relativo al ejercicio de las funciones encomendadas a la Guardia Civil por la normativa vigente.

g) La **JEFATURA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde organizar y gestionar todo lo relativo al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, los espacios protegidos, los recursos hidráulicos, la caza y la pesca, el patrimonio histórico y la ordenación del territorio, constituyendo la policía judicial específica de la Guardia Civil en materia medioambiental.

h) La **JEFATURA DE ARMAS Y EXPLOSIVOS Y SEGURIDAD**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde planificar, organizar, inspeccionar y controlar las actividades encaminadas al ejercicio de las competencias que la normativa sobre armas y explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería encomienda a la Guardia Civil en todo el territorio nacional, así como ejercer las competencias que, en materia de protección y seguridad, están encomendadas al Cuerpo y que no estén expresamente conferidas a otros órganos especializados de su estructura.

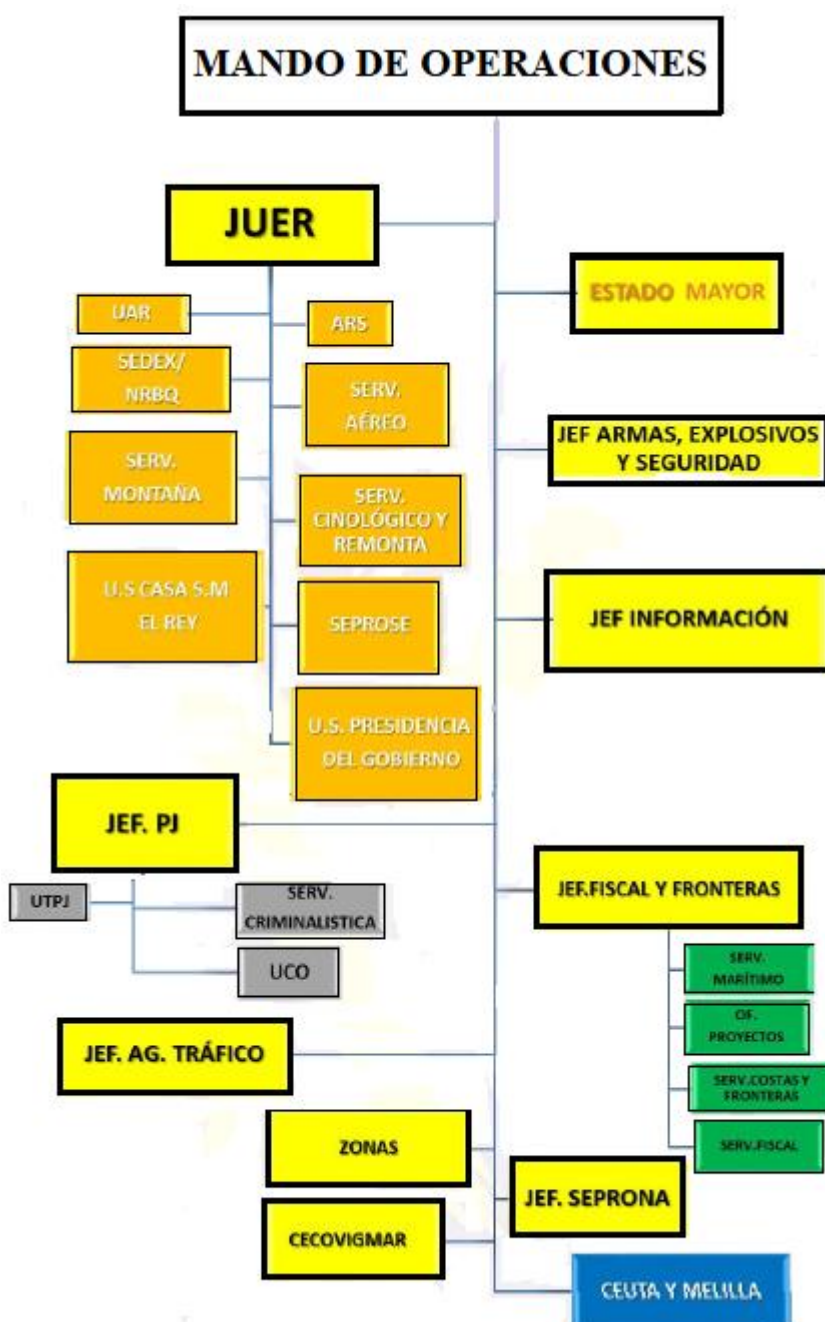
De igual modo, y por lo que respecta a la Guardia Civil, de acuerdo con la normativa específica al respecto, constituirá la estructura de apoyo directo a la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, y será responsable de elaborar, canalizar y seguir la aplicación de la normativa tanto nacional como de la Unión Europea e internacional, en la materia. **(Antiguamente Jefatura de la Intervención Central de Armas y Explosivos)**

i) Las **ZONAS DE LA GUARDIA CIVIL**, al mando de un **Oficial General** o **Coronel** de la Guardia Civil en situación de servicio activo, sin perjuicio de sus relaciones funcionales y técnicas con los **Mandos de Personal y de Apoyo**.

j) Las Comandancias de **CEUTA Y MELILLA**.

k) **CENTRO DE COORDINACIÓN DE VIGILANCIA MARÍTIMA de costas y Fronteras** (CECOVIGMAR)

l) La **autoridad de coordinación** de las actuaciones para hacer frente a la inmigración ilegal en **Canarias**.



7. El **MANDO DE PERSONAL**, a cargo de un **Teniente General** de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es responsable, de acuerdo con las directrices emanadas del Director General, de **la dirección y coordinación del desarrollo de la política de personal y educativa**.

Con la misión de auxiliar a su titular en el desempeño de sus funciones, el Mando de Personal cuenta con una **SECRETARÍA TÉCNICA** con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos de trabajo. Del Mando de Personal dependen las siguientes Unidades:

a) La **JEFATURA DE PERSONAL**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde la organización y gestión de todo lo relativo al régimen de **ascensos, destinos, situaciones administrativas, retribuciones y régimen disciplinario** del Cuerpo de la Guardia Civil. Le corresponde igualmente **la gestión de la Sección del Archivo General** en la Dirección General de la Guardia Civil. De la Jefatura de Personal dependen los siguientes Servicios:

- **Servicio de Recursos Humanos:** Tiene como cometidos la gestión de los asuntos relativos al régimen de personal perteneciente o destinado en la Guardia Civil, en materia de destinos, ascensos, situaciones administrativas, trienios, condecoraciones y distintivos, así como la custodia y puesta al día de las documentaciones personales.

- **Servicio de Retribuciones:** Tiene como cometidos la gestión, administración y control de las retribuciones del personal destinado o que presta sus servicios en la Guardia Civil y la elaboración de las propuestas de modificación presupuestaria que afecten a esta materia.

- **Servicio de Régimen Disciplinario:** Tiene como cometidos tramitar, informar y proponer los asuntos relativos al régimen disciplinario de la Guardia Civil, así como archivar y custodiar la documentación correspondiente.

b) La **JEFATURA DE ENSEÑANZA**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde la **organización y gestión de la selección y capacitación del personal** del Cuerpo de la Guardia Civil, así como del desarrollo de las **actividades técnico-docentes de formación, perfeccionamiento y especialización** de dicho personal. De la Jefatura de Enseñanza dependen:

- **Servicio de Selección y Formación:** Tiene por cometidos la planificación y gestión de los procesos selectivos para el ingreso en los centros docentes de formación que facultan para el acceso a las distintas Escalas de la Guardia Civil y para la promoción interna en el Cuerpo. Asimismo coordina los planes y programas de dichos centros.

- **Servicio de Perfeccionamiento:** Tiene como cometidos la planificación y gestión de los procesos selectivos para la capacitación, especialización, actualización y ampliación, así como la elaboración de estudios sobre técnicas de adiestramiento físico, coordinando y fomentando la práctica deportiva en la Guardia Civil.

- **Servicio de Altos Estudios y Doctrina:** Tiene por cometidos la planificación y gestión de la asistencia del personal de la Guardia Civil a cursos de Altos Estudios Profesionales, así como la elaboración y actualización de la doctrina para la prestación del servicio.

- **Centros docentes**

- **Junta Central Educación Física**

c) La **JEFATURA DE ASISTENCIA AL PERSONAL**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil, a la que corresponde la **organización y gestión de la acción social y la asistencia sanitaria y psicológica** al personal militar destinado en la Dirección General de la Guardia Civil, así como **promocionar la seguridad y salud** en el trabajo de los guardias civiles y de los miembros de las Fuerzas Armadas que presten servicios en Unidades, centros y organismos de la citada Dirección General.

De la Jefatura de Asistencia al Personal dependen:

- **Servicio de Acción Social:** Tiene como cometidos el impulso, la planificación, gestión y coordinación de la acción social en la Guardia Civil.

- **Servicio de Asistencia Sanitaria:** Tiene como cometidos la gestión, administración y control de las actuaciones en relación con la salud del personal en los campos operativo-logístico, ocupacional y asistencial, además del ejercicio de la inspección médica y bromatológica.

- **Servicio de Psicología:** Tiene como cometidos asesorar y auxiliar al mando en el conocimiento científico del comportamiento, aptitudes, actitudes e intereses de los miembros del Cuerpo, de las relaciones de éstos con la Institución, desde la perspectiva de la psicología clínica, organizacional y educativa. También realizará cuantos trabajos le sean encomendados sobre orientación, clasificación, selección y

adaptación del personal al medio profesional, acción psico-social individual y colectiva y factores condicionantes de su moral.

- **Servicio de Prevención:** Tiene como cometidos en materia de prevención de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

- **Servicio de Asuntos Generales:** Tiene como cometidos el encuadramiento administrativo del personal destinado en los órganos centrales de la Guardia Civil, el gobierno y régimen interior de la misma, y la tramitación de los asuntos de carácter general no encomendados específicamente a otros órganos.

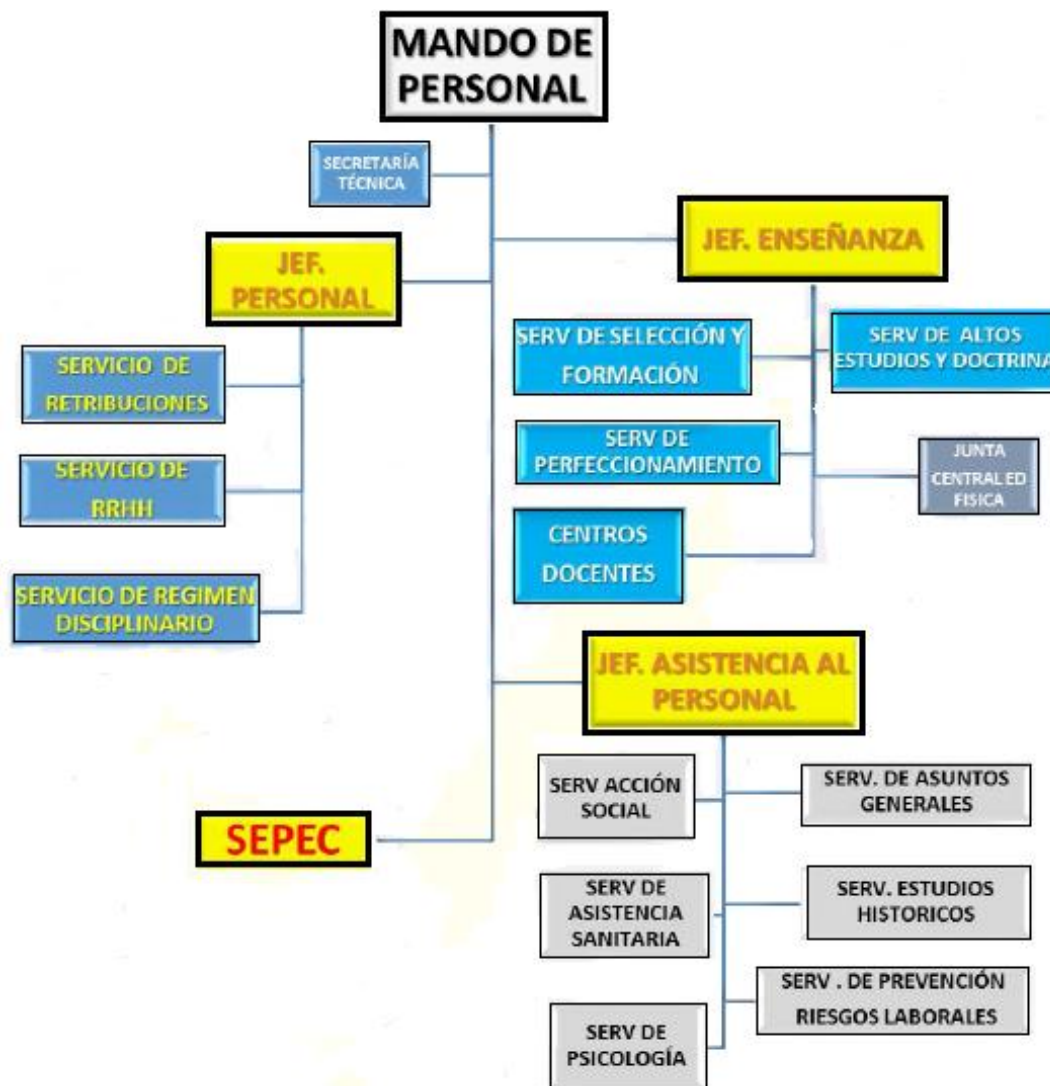
- **Servicio de Estudios Históricos:** Tiene como cometidos la recuperación, conservación, estudio y explotación del fondo patrimonial museístico, bibliográfico y documental que sea de interés para la historia de la Institución. Ejerce para ello la dirección del Museo y Biblioteca de la Guardia Civil.

d) La **SECRETARÍA PERMANENTE PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN (SEPEC)**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil, que tiene por misión facilitar la labor de los órganos de evaluación, para lo cual aportará la documentación de los miembros a evaluar y adoptará las medidas necesarias para el buen fin de la evaluación, así como el mantenimiento y custodia de dicha documentación.

e) **OFICINA DE APOYO AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL.**

- La Oficina de Apoyo, dependiente del mando de Personal de la Guardia Civil, tiene como misión **auxiliar al Secretario del Consejo de la Guardia Civil** en sus funciones, que se encuentran reguladas en el artículo 14 del Real Decreto 751/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil.

No obstante, se está a la espera de que próximamente se publique la correspondiente Orden General que desarrollará las funciones para llevar a cabo las misiones a que se refiere el párrafo anterior.



8. El **MANDO DE APOYO**, a cargo de un **Teniente General** de la Guardia Civil en situación de servicio activo, es responsable, de acuerdo con las directrices emanadas del Director General de la dirección, coordinación y gestión de **los recursos financieros y del desarrollo de la política de recursos materiales**.

Con la misión de auxiliar a su titular en el desempeño de sus funciones, el Mando de Apoyo cuenta con una **SECRETARÍA TÉCNICA** con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Del Mando de Apoyo dependen las siguientes Unidades:

a) La **JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE APOYO**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde la gestión, control y mantenimiento de los **medios materiales** asignados al Cuerpo de la Guardia Civil para la realización del servicio, en particular, del material móvil, equipamiento policial, armamento e infraestructuras. De la Jefatura de los Servicios de Apoyo dependen:

- **Servicio de Acuartelamiento:** Tiene como cometidos la gestión, administración y control del patrimonio inmobiliario asignado a la Guardia Civil y la elaboración de propuestas de ejecución de obras de construcción, reforma y reparación de los acuartelamientos y de adquisición o arrendamiento de inmuebles; así como la gestión y control de las viviendas cedidas en arrendamiento al personal de la Guardia Civil y aquel otro que preste sus servicios en el Cuerpo.

- **Servicio de Armamento y Equipamiento Policial:** Tiene como cometidos programar la adquisición de armamento, munición y demás equipamiento policial, así como la gestión, control, almacenaje, distribución e inspección de dichos medios.

- **Servicio de Material Móvil:** Tiene como cometidos programar, gestionar, distribuir y controlar los medios y el material de automoción, aeronaves y embarcaciones de la Guardia Civil, así como su mantenimiento.

- **Servicio de Abastecimiento:** Tiene como cometidos programar la adquisición de los medios y servicios que requieran las Unidades, Centros y Organismos de la Guardia Civil; así como la gestión, control, almacenaje, mantenimiento y distribución de los mismos, especialmente vestuario, mobiliario, equipamiento y suministros diversos no específicos de otros Servicios

b) La **JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, órgano especializado de la Guardia Civil en materia de **tecnologías de la información y las comunicaciones**, a la que corresponde la gestión, control y mantenimiento operativo de los equipos y sistemas informáticos, de telecomunicaciones y equipos especiales asignados a la Guardia Civil, la investigación y desarrollo tecnológico de recursos materiales de aplicación a la actividad de dicho cuerpo, así como la programación, obtención y análisis de los datos necesarios para la Guardia Civil, elaborando las estadísticas correspondientes, velando por el cumplimiento normativo y las actividades relacionadas con la seguridad de la información en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Cuerpo. De la Jefatura de Servicios Técnicos dependen:

- **Servicio de Informática:** Tiene como cometidos programar la adquisición y distribución del equipamiento informático, físico y lógico, el diseño, seguridad, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones. Así como el control y la gestión técnica de los sistemas de información y servicios relacionados con las tecnologías de la información.

- **Servicio de Telecomunicaciones:** Tiene como cometidos programar y gestionar la adquisición, distribución y sostenimiento de los equipos y sistemas de telecomunicaciones. Así como la gestión técnica de los mismos, para satisfacer las necesidades de telecomunicaciones de las Unidades de la Guardia Civil en sus comunicaciones internas y externas. Gestiona también los servicios de telecomunicaciones proporcionados por los Operadores públicos y la seguridad de redes.

- **Servicio de Innovación Tecnológica y Seguridad de la información:** Tiene como responsabilidad el estudio y análisis de las nuevas tecnologías en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación, susceptibles de ser utilizadas por el Cuerpo de la Guardia Civil. Asimismo tiene como cometidos asistir a los responsables de los ficheros, y velar por el cumplimiento normativo y las actividades relacionadas con la seguridad de la información.

- **Servicio de Estadística:** Tiene como cometidos la elaboración y ejecución del Plan Estadístico de la Guardia Civil. En tal sentido realiza la programación, tratamiento, difusión y análisis de los datos necesarios para la Guardia Civil, cumplimentado el Plan Estadístico del Ministerio del Interior y colaborando en la ejecución del Plan Estadístico Nacional.

c) La **JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS**, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, a la que corresponde la realización de las actividades relacionadas con la administración y coordinación de los **recursos financieros y patrimoniales**. De la Jefatura de Asuntos Económicos dependen:

- **Servicio de Contratación:** Tiene como cometidos la elaboración y tramitación de los expedientes de contratación.
- **Servicio de Gestión Económica:** Tiene como cometidos la administración y gestión de los recursos económicos en la Guardia Civil, la tramitación de los expedientes de gastos que correspondan y la coordinación y control de las distintas cajas y subcajas pagadoras de la Guardia Civil.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL – C.U.G.C.

(Real Decreto 1959/2009, de 18 de diciembre, por el que se crea el Centro Universitario de la Guardia Civil)

FINALIDAD

- ✓ El **OBJETO** de este real decreto es la creación y el establecimiento del régimen jurídico del Centro Universitario de la Guardia Civil para su adscripción, mediante el correspondiente convenio, **a una o varias universidades públicas** con la **FINALIDAD** de **impartir las enseñanzas universitarias oficiales que acuerden los Ministerios de Defensa e Interior** en función de las exigencias del ejercicio profesional en la Guardia Civil.

CREACION Y TITULARIDAD

- ✓ Se crea **ubicado** en la **Academia de Oficiales de la Guardia Civil**, en Aranjuez (Madrid).
- ✓ La **titularidad** del Centro corresponde al **Ministerio del Interior** a través de la Dirección General de la Guardia Civil.
- ✓ Naturaleza de centro universitario **público**.
- ✓ El centro será administrado por un **patronato** cuya **composición y funciones se establecerán en el correspondiente convenio de adscripción**.

ADSCRIPCIÓN

- ✓ La adscripción a una o varias universidades públicas del centro se efectuará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- ✓ La adscripción del Centro comporta en todo caso:
 - a) **Fijar la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado y postgrado** a obtener en el Centro, en función de las necesidades del ejercicio profesional en la Guardia Civil.
 - b) **Establecer el sistema de gestión económico-administrativa del Centro**, conforme a la legislación y normativa aplicable a cada universidad.
- ✓ Para fijar las titulaciones y el sistema de gestión económico-administrativa se tendrán en cuenta las peculiaridades de la carrera profesional en la Guardia Civil.
- ✓ Cuando culmine el proceso de adscripción, el Centro tendrá naturaleza de centro universitario público con la denominación de Centro Universitario de la Guardia Civil.
- ✓ El Centro Universitario de la Guardia Civil **se registrará por**:
 - la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil,
 - la legislación autonómica correspondiente,
 - la normativa propia de cada universidad,
 - el convenio de adscripción y por
 - sus normas internas de organización y funcionamiento.

ENSEÑANZAS DE GRADO, POSTGRADO Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

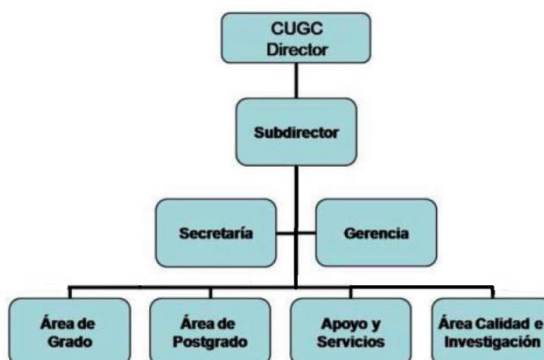
- ✓ El Centro Universitario de la Guardia Civil impartirá las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de **grado universitario** que se determinen como parte integrante de la enseñanza de formación de los oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.
- ✓ En el Centro Universitario de la Guardia Civil se podrán impartir también estudios conducentes a la obtención de **títulos oficiales de postgrado**, en las modalidades de **máster y de doctor**. Asimismo se definirán y desarrollarán **líneas de investigación** que se consideren de interés para la Guardia Civil, colaborando, si procede, con otras entidades y organismos públicos de enseñanza e investigación.

COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS UNIVERSITARIOS.

- ✓ Con la finalidad de impartir enseñanzas determinadas en el artículo anterior, el Centro Universitario de la Guardia Civil establecerá acuerdos de colaboración con otros centros, en especial con los pertenecientes al **sistema de centros universitarios de la Defensa**.
- ✓ Los alumnos del Cuerpo de la Guardia Civil que cursen sus **2 primeros años** de formación en la Academia General Militar del Ejército de Tierra, recibirán enseñanza en el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la referida Academia.

FINANCIACIÓN.

- ✓ El Centro contará con presupuesto propio financiado del presupuesto del **Ministerio del Interior** y, dado su carácter de centro universitario, gozará de **autonomía económica y financiera**. Podrá contar además, para su financiación, con otros recursos procedentes de las **subvenciones** que, conforme a la legislación vigente, se les puedan otorgar, los remanentes de tesorería y cualesquiera otros ingresos percibidos en el ejercicio de sus actividades.
- ✓ El **Director del centro** es el **órgano de contratación del centro** y está **facultado para suscribir en su nombre y representación**, de acuerdo con la legislación y normativa vigente en la universidad de adscripción, los contratos en que el centro intervenga, **sin perjuicio** de la autorización del **Patronato**.



MISIONES DE CARÁCTER MILITAR

Real Decreto 1438/2010, de 5 de noviembre, sobre misiones de carácter militar que pueden encomendarse a la Guardia Civil.

Artículo 1. Objeto.

Este real decreto tiene por OBJETO regular las **misiones de carácter militar** que podrán encomendarse a la **Guardia Civil**.

Artículo 2. Concepto.

Son misiones de carácter militar que pueden encomendarse a la Guardia Civil las que dicho Cuerpo, por su **naturaleza militar y preparación policial**, es capaz de desempeñar mediante la **integración de miembros de la Guardia Civil o de unidades del Cuerpo en estructuras militares de las Fuerzas Armadas españolas, y, excepcionalmente, en las de una organización internacional**.

Artículo 3. Misiones.

Las misiones de carácter militar que podrán encomendarse a la Guardia Civil son las siguientes:

a) Participar en el planeamiento, la preparación y ejecución de **operaciones militares** desarrolladas por las **Fuerzas Armadas españolas o multinacionales**, mediante el desempeño de las funciones siguientes:

- 1.º Policía militar, incluyendo las especialidades policiales precisas.
- 2.º Vigilancia y defensa militares.
- 3.º Aquellas otras actuaciones que se le atribuyan en el marco de las operaciones militares desarrolladas por fuerzas armadas españolas o multinacionales.

b) Participar, de forma integrada, en **actividades desarrolladas por unidades, centros y organismos militares dependientes del Ministro de Defensa**, así como por los **órganos judiciales militares y fiscales jurídico militares**, mediante el desempeño de las funciones siguientes:

- 1.º Policía judicial en el ámbito de la jurisdicción militar.
- 2.º Enlace, apoyo y coordinación.
- 3.º Inteligencia, contrainteligencia y seguridad.
- 4.º Enseñanza militar.

c) Participar en aquellas **actividades de análoga naturaleza que determine el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa**.

Artículo 4. Competencia y requisitos para la encomienda de misiones de carácter militar a la Guardia Civil.

1. Las **MISIONES** citadas en el artículo anterior (Misiones de carácter militar) serán encomendadas a la Guardia Civil por el **Ministro de Defensa, previa consulta con el Ministro del Interior**.

2. La **GENERACION DEL CONTINGENTE** de la Guardia Civil necesario para el cumplimiento de las misiones de carácter militar que se le encomienden, será acordado **conjuntamente por los Ministerios de Defensa e Interior**.

3. Para encomendar las misiones que se tengan que desarrollar en el exterior, se deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, así como el régimen de consultas previsto en el artículo 17 del citado texto legal.

4. En el cumplimiento de las misiones de **CARÁCTER MILITAR** encomendadas, la Guardia Civil dependerá del **Ministro de Defensa**. Cuando dichas misiones tengan **CARÁCTER OPERATIVO**, esta dependencia se hará efectiva a través del **Jefe de Estado Mayor de la Defensa** y se regirá por las **normas reguladoras de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas**.

Artículo 5. Condiciones generales de ejecución de las misiones.

1. El desempeño de las misiones de carácter militar por parte del personal de la Guardia Civil **NO** supondrá **la pérdida** de la **dependencia orgánica respecto de su Dirección General**.

2. En el cumplimiento de las referidas misiones de carácter militar, los guardias civiles tendrán la consideración de **FUERZA ARMADA**, sin perjuicio de su condición de **AGENTES DE LA AUTORIDAD**, y quedarán sometidos a lo dispuesto en las **normas penales, disciplinarias, y de derechos y deberes de las Fuerzas Armadas**.

3. Cuando las misiones de carácter militar encomendadas supongan la participación en operaciones y ejercicios, las unidades y los miembros de la Guardia Civil también quedarán sujetos al **ESTATUTO de la fuerza de la que formen parte**.
4. El cumplimiento de las misiones a que se refiere este real decreto se llevará a cabo con el armamento, material y equipo de dotación **propios del Cuerpo de la Guardia Civil**, salvo si no dispusiera de medios suficientes o razones operativas recomendaran otra solución, en cuyo caso será proporcionado por el **Ministerio de Defensa o adquirido específicamente**.

Disposición adicional única. Misiones en tiempo de conflicto bélico o durante el estado de sitio.

1. En **tiempo de conflicto bélico** o **durante el estado de sitio**, las misiones que le pudieran corresponder al Cuerpo de la Guardia Civil serán ordenadas por el **Ministro de Defensa en los términos que determine el Presidente del Gobierno**, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, que regula los estados de alarma, excepción y sitio, y con el artículo 25 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

2. Asimismo, en tales supuestos **las actuaciones** de la Guardia Civil serán coordinadas por el **Consejo de Defensa Nacional** en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre.

Disposición transitoria única. Adecuación de las actuales misiones.

Las misiones que, a la entrada en vigor de este real decreto, estén siendo desarrolladas por la Guardia Civil, se considerarán misiones de **carácter militar** si reúnen las características del concepto expresado en el artículo 2 y pueden identificarse con alguna de las determinadas en el artículo 3.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo.

Se faculta al Vicepresidente Primero y MI y a el MD para proponer conjuntamente o dictar de forma individual, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo de este real decreto.

EN RESUMEN

OBJETO	Regular las misiones de carácter militar que podrán encomendarse a la Guardia Civil .
CONCEPTO	Por su naturaleza militar y preparación policial , es capaz de desempeñar mediante la integración de miembros de la Guardia Civil o de unidades del Cuerpo en estructuras militares de las Fuerzas Armadas españolas , y, excepcionalmente, en las de una organización internacional .
Misiones de carácter militar	Ministro de Defensa, previa consulta con el Ministro del Interior.
Cumplimiento de las misiones de CARÁCTER MILITAR	Ministro de Defensa
Generación del CONTINGENTE	Conjuntamente por los Ministerios de Defensa e Interior.
Misiones de carácter OPERATIVO	Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) y se regirá por las normas reguladoras de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas .
Conflicto bélico o estado de sitio	Ministro de Defensa en los términos que determine el Presidente del Gobierno
ACTUACIONES de la Guardia Civil	Consejo de Defensa Nacional

